Mes de radicación: marzo 2024

Responsable del Proceso: Álvaro Villarraga Sarmiento

Correo electrónico del responsable del proceso: alvaro.villarraga@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por la Ley 2078 de 2021) "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º); el cual tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación.

El CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación, análisis y divulgación de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de: investigaciones, archivos de los derechos humanos, apoyo a iniciativas, procesos de memoria histórica, actividades museísticas, pedagógicas, de circulación y apropiación social de memoria histórica, que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, a la reparación simbólica de las víctimas y a prevenir en el futuro la repetición de los hechos. Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así, el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

El Centro Nacional de Memoria Histórica tiene, entre sus funciones, las siguientes:

> "1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.(…) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno**;** (…) 8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad". (Decreto 4803 de 2011, art. 5º)

El cumplimiento del mandato misional del CNMH contribuye a la realización de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que implica una visión transformadora para un desarrollo sostenible centrado en

las personas y el planeta, basado en los derechos humanos, y en la dignidad de las personas. En este sentido, el mandato misional del CNMH aporta al ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y al ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, movilizando e intercambiando conocimientos, capacidad técnica, tecnología y recursos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) establece la hoja de ruta del programa del Gobierno nacional para el cuatrienio 2022-2026. "Este plan es el inicio de una transición que desemboca en la paz total. Una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna y construyamos un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza."[1]

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 propone una transformación cultural que involucra cambios en las relaciones entre el Estado y la ciudadanía, articulando esfuerzos para incluir actores y territorios que permitan la consecución de la paz. Destaca que "en esta dinámica se reconocerá la centralidad de las víctimas, de tal manera que se pueda reivindicar su memoria y reconocer la verdad de lo ocurrido para garantizar la no repetición"[2], y que "la política de verdad y memoria, y el avance progresivo del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad articularán los esfuerzos, conocimientos y expresiones de los territorios para reconocer lo ocurrido, contribuyendo a garantizar la no repetición"[3]. La misionalidad del CNMH contribuye a la implementación de la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – PNARIV – (Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, CONPES 4031 de 2011) y está directamente relacionada con "una de las grandes apuestas de la política de paz total que es sentar las bases necesarias para que la reparación sea verdaderamente integral y se pueda lograr en el menor tiempo posible. Esto incluirá los planes de reparación colectiva y su articulación con los PDET, la implementación de los planes de retorno y reubicación (…)."[4] La reconstrucción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad propicia procesos colectivos e incluyentes, con la activa participación de las víctimas, sus familiares, sobrevivientes, comunidades y resistencias. El reconocimiento y la visibilización de las experiencias y de las voces de las víctimas y comunidades en los procesos de memoria histórica aportan a la reparación simbólica, el desarrollo de condiciones para la construcción de paz en los territorios y a la transformación cultural.

Respecto de los ejes transformacionales o transformaciones que se esperan materializar a partir de la implementación de las políticas públicas de los diversos sectores y de la participación activa de actores sociales, institucionales, así como de actores diferenciales de cambio, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional ´Convergencia regional´, que comprende catalizadores del cambio como el fortalecimiento institucional orientado a la recuperación de la confianza de la ciudadanía y el afianzamiento de vínculo Estado – ciudadanía, así como dispositivos democráticos de participación, que fomenten las decisiones desde y para el territorio. Específicamente, se identifica el catalizador ´Consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación para reconstruir el tejido social´. Esto supone que para que la convergencia regional sea efectiva requiere un enfoque basado en el fortalecimiento de los diversos vínculos del entramado institucional, social y comunitario que fortalezca la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad en los territorios. En

[1] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *ABECÉ del PND*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/abece_pnd_2022_2023.pdf

[2] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, pp. 27-28.

[3] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 32.

[4] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 211. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf

este contexto, se concibe que el diálogo, la memoria y la reconciliación tienen el potencial de habilitadores del vínculo entre ciudadanos y ciudadanas, promoviendo la participación con énfasis en los actores diferenciales de cambio: mujeres, personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD -, víctimas, niños, niñas y adolescentes, pueblos y comunidades étnicas, jóvenes, personas con discapacidad. En este sentido, el CNMH concertó compromisos con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y con el Pueblo Rrom en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de vida", y dará continuidad al acompañamiento a procesos de reconstrucción de memoria histórica de pueblos y comunidades indígenas.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" se manifiesta que el logro de la Paz Total exige cumplir con lo acordado en el Acuerdo Final de Paz del Teatro Colón (24 de noviembre de 2016) y "trascenderlo mediante la negociación con otros actores del conflicto, considerando a las comunidades desde el inicio y a lo largo de estos procesos, para poder avanzar hacia una paz, en la que la vida sea prioridad y se forje una cultura de convivencia".[5] Al respecto, el mandato misional del CNMH se relaciona con el eje transformacional ´Seguridad y justicia social´ y el catalizador del cambio ´Justicia para el cambio social, democratización del Estado y garantía de derechos y libertades´, que aborda la articulación de la institucionalidad de la Justicia Transicional, representada en los sistemas de Justicia y Paz, la reparación integral a las víctimas, y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (Cf. CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo). Al respecto, el CNMH implementa una estrategia de análisis y divulgación del legado de la Comisión de la Verdad – CEV –. Así mismo, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de vida", modifica el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010 y estipula que el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica operado por el CNMH, será adecuado e implementado en los diversos acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia, en el marco de la política de paz total y de la normatividad que los reglamente. Este mecanismo garantizará el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres y se podrá aplicar, a personas excombatientes o ex integrantes de estructuras armadas ilegales que suscriban acuerdos de paz o de sometimiento a la justicia con el Estado colombiano. Así mismo, dentro de los procedimientos adelantados por la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP -, el CNMH podrá orientar aquellas acciones relacionadas con la construcción de memoria histórica y aporte a la verdad en los proyectos sobre Trabajos, Obras y Actividades con contenido Restaurador Reparador -TOAR-.[6]

El CNMH pertenece al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. En el Plan Estratégico Sectorial 2022-2026, la misión del Sector es liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total. En el plan estratégico sectorial, el CNMH contribuye a la realización de los objetivos específicos - OE - siguientes: OE3. Contribuir a la reparación integral de las víctimas con enfoque diferencial, el reconocimiento de la verdad, la construcción y apropiación de la memoria histórica y la reconciliación; hacia una transformación cultural para la no repetición, la convivencia y la Paz Total; y OE5. Aportar a la reconciliación, la construcción y apropiación de la memoria histórica con un enfoque pedagógico y psicosocial que vincule a la población víctima, población vulnerable, a la niñez y la juventud como protagonistas de la transformación generacional y cultural orientada hacia la Paz Total.

Para alcanzar tales propósitos y el cumplimiento de su labor misional, el CNMH aprobó el Plan Estratégico Institucional

[5] Departamento Nacional de Planeación. (2023). *Colombia, potencia mundial de la vida. Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026*, p. 27.

[6] Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida". 19 de mayo de 2023. D. O. No. 52.400, p. 9. Ver CONPES 4094 de 2022 sobre el Sistema Restaurativo.

2022-2026 - PEI -, que establece los objetivos estratégicos que orientan la acción de las dependencias misionales para el cuatrienio:

1) Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia que han sido ocultadas, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.
2) Dinamizar la participación de víctimas, organizaciones, comunidades, actores sociales e institucionales en los territorios, en torno al diálogo y la construcción de memoria histórica, en un horizonte de Paz Total.
3) Impulsar, fortalecer y acompañar los procesos de los sitios y lugares de memoria territoriales, en diálogo con el Museo de Memoria Histórica de Colombia como referente nacional e internacional.
4) Desarrollar acciones estratégicas de protección, acceso y circulación del conocimiento generado respecto a las memorias históricas y las resistencias.
5) Impulsar e incrementar la apropiación social de la memoria histórica y del esclarecimiento de la verdad en los territorios, integrando acciones de comunicación y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.
6) Poner a disposición de la institucionalidad y de la sociedad el Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica; así como los aprendizajes en materia de memoria y esclarecimiento de la verdad, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
7) Mejorar la efectividad organizacional, la transversalización y la territorialización del CNMH. (PEI 2022-2026)

Para su materialización en la acción misional del CNMH, el PEI 2022-2026 establece cinco (5) estrategias, a saber: 1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores; 2) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad; 3) Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten; 4) Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -; y 5) Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

De conformidad con el marco estratégico y la plataforma estratégica del CNMH, así como el Plan de Acción Institucional, la Dirección para la Construcción de la Memoria histórica según el artículo 11 del Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Dirigir y realizar la gestión del Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica.
2. Dirigir, promover e implementar las investigaciones y estudios en materia de memoria histórica.
3. Dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación, en las investigaciones de la Memoria Histórica, de los grupos vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno.
4. Dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación en las investigaciones de la Memoria Histórica de las personas que puedan develar el contexto del conflicto armado interno colombiano.
5. Generar espacios de confianza para que las personas que contribuyan con la Memoria Histórica puedan hacerlo bajo un contexto seguro articulando con las autoridades competentes las acciones a que haya lugar.
6. Dirigir y promover la recopilación de testimonios orales de conformidad con la ley.
7. Propiciar y apoyar la investigación que contribuya a establecer y esclarecer las causas de las violaciones ocurridas

con ocasión del conflicto armado, conocer la verdad con el objetivo de contribuir a la no repetición de los hechos victimizantes; velando por la independencia, autonomía y el respeto por los investigadores, los investigados, los grupos y demás instancias de indagación científica, así como por los resultados que presenten.
8. Propiciar actividades interactivas que contribuyan a dar a conocer diferentes puntos de vista de los hechos que suceden dentro del marco del conflicto armado interno.
9. Promover y articular espacios de debate, para fomentar una opinión pública que relacione y comprenda los mecanismos sociales, económicos, culturales y políticos que permitieron los hechos de violencia con el fin de evitar que éstos se repitan.
10. Orientar e incorporar lo obrado en las audiencias públicas realizadas en el marco de la Ley 975 de 2005 a la recopilación de testimonios orales.
11. Realizar y fomentar la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados.
12. Promover actividades participativas y formativas sobre temas relacionados con el conflicto armado interno, con enfoque diferencial.
13. Facilitar y promover el acceso y cualificación al ejercicio de los derechos a la verdad.
14. Socializar y difundir públicamente los resultados de las investigaciones e iniciativas de memoria histórica, siguiendo los lineamientos del Consejo Directivo y del Director General del Centro de Memoria Histórica
15. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.
Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

En concordancia con dicho mandato la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica (CDMH) , durante la vigencia 2024 es responsable técnica, presupuestal, operativa y administrativamente, tres (3) áreas de trabajo, las cuales son:

1. **Investigaciones de Memoria histórica:** trabaja por la promoción y desarrollo de investigaciones y estudios en materia de memoria histórica que promuevan la reconstrucción de las memorias plurales y diversas de las víctimas del conflicto armado, posibilitando con ello avanzar en la comprensión de este como aporte al esclarecimiento de la verdad y a las garantías de no repetición.
2. **Estrategia de Iniciativas de Memoria Histórica:** realiza acompañamiento, fortalecimiento y difusión a las Iniciativas de Memoria Histórica, IMH, promovidas por las víctimas del conflicto armado desde sus territorios, con el fin de reconstruir sus memorias plurales y diversas en el marco de su proceso de reparación integral (creada mediante Resolución 108 de 2021).
3. **Estrategia de Reparaciones Judiciales:** lidera procesos de reconstrucción de memoria histórica sobre el conflicto armado en el marco de la implementación de Planes Integrales de Reparación Colectiva; además del cumplimiento a través de acciones de concertación, implementación y difusión, de medidas de reparación simbólica ordenadas por los jueces de la República para comunidades víctimas del conflicto armado (creada mediante Resolución 198 de 2018).

Por consiguiente, la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, ejecuta sus acciones en cumplimiento de metas del proyecto de inversión "*Implementación de las acciones de memoria histórica a nivel Nacional*", código BPIN 2021011000086, cuyo objetivo es *"Incrementar la cobertura en la contribución a los procesos de reparación simbólica y reconstrucción de la memoria en el marco del conflicto armado*". En este sentido, y consolidando la información expuesta, en 2024 la DCMH realizará, las siguientes metas del proyecto de inversión:

Proyecto de Inversión Construcción – BPIN 2021011000086			
Producto	**Indicador**	**Meta 2024**	**Observaciones a la meta**
Servicio de investigación de reconstrucción de hechos relacionados con el conflicto	Informes de memoria histórica sobre el conflicto armado realizados	12	Meta rezagada: 28
	Iniciativas de memoria histórica apoyadas	40	Meta Rezagada: 42
Servicio de reparación simbólica	Medidas de reparación simbólica implementadas	28	Meta Rezagada:9

Teniendo en cuenta que, la DCMH es responsable del equipo de *"Investigaciones de Memoria Histórica"*, quienes trabajan por la promoción y desarrollo de investigaciones y estudios en materia de memoria histórica que promuevan la reconstrucción de las memorias plurales y diversas de las víctimas del conflicto armado, posibilitando con ello avanzar en la comprensión de este como aporte al esclarecimiento de la verdad y a las garantías de no repetición y con fundamento en el cumpliendo de las funciones consagradas en la Ley 1448 de 2011 y Decreto 4803 de 2011 (artículos 2º y 5º numerales 9 y 10), el CNMH suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 952 de 2019 junto a COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) cuyo objetivo es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros que permita desarrollar proyectos y actividades de investigación sobre conflicto armado, memoria de las víctimas, paz y reconciliación y demás temas anexos, cuyos resultados contribuyan a la apropiación social y generación de nuevo conocimiento"*.

Dando cumplimiento a este mandato y bajo el marco del convenio en mención, en 2020 se realizó la convocatoria 872 "*Hacia una mayor comprensión del conflicto armado, las víctimas y la historia reciente de Colombia"* la cual tuvo como objetivo conformar un banco de proyectos elegibles sobre el conflicto armado, la memoria de las víctimas, paz y reconciliación en Colombia, que contribuya a la apropiación social y generación de nuevo conocimiento.

Fruto de la mencionada convocatoria, se avalaron 21 proyectos de investigación, los cuales fueron desarrollados a lo largo del país por más de 18 meses. Dichos proyectos se han venido entregando al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y asimismo al Centro Nacional de Memoria Histórica, por las correspondientes entidades ejecutoras (universidades, centros de investigación, etc.).

En el seguimiento y revisión de dichas entregas por parte del CNMH, bajo la supervisión ejercida, para efectos de liquidación del convenio en mención, por el director técnico de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica y en el marco del de las obligaciones y facultades contempladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión de la entidad, consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto convenido; se han realizado cinco (05) requerimientos y, como resultado de ello se han logrado varios acuerdos y avances, como la propuesta de un cronograma de entregas por parte del Equipo Humanidades y Ciencias Sociales de Minciencias, así como la organización de las evidencias, procesos y productos de cada proyecto evaluado por dicho equipo.

Sin embargo, dicho cronograma empezó a presentar modificaciones desde la segunda entrega programada para el mes de junio de 2023, por tanto, a la fecha se ha presentado un atraso de once (11) informes finales de supervisión por parte del equipo técnico de Minciencias, Este hecho, generó una serie de afectaciones en el cumplimiento de compromisos y metas institucionales ante el CONPES, el Departamento Nacional de Planeación -DNP----, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV- y el Plan de Acción de la entidad, ya que no fue posible en la vigencia 2023 analizar, verificar y evaluar las evidencias de los procesos y productos de los once (11) contratos derivados pendientes, asunto que también afecta la proyección de la difusión y publicación de los procesos y productos de cada investigación a las comunidades interesadas.

Por consiguiente y teniendo en cuenta la última entrega realizada el 29 de diciembre de 2023, por el Director de Gestión de recursos para la Ctel de MINCIENCIAS, a través de comunicación 20231870538691, actualmente la DCMH se encuentra en el proceso de validación de los productos entregados, tales como libros, ponencias, podcasts, desarrollo de redes sociales, talleres, artículos de investigación, entre otros, para su posterior liquidación.

Ahora bien, desde la vigencia 2023, el CNMH ha trabajado en la territorialización de la memoria como una acción fundamental en los procesos de reconstrucción y democratización de la memoria histórica en el país. A partir de este enfoque, y en el cumplimiento de la función de la DCMH de "*Dirigir, promover e implementar las investigaciones y estudios en materia de memoria histórica", la DCMH en el equipo de trabajo "Investigaciones de Memoria Histórica"* ha propuesto cinco líneas de investigación, las cuales son: 1. Orígenes y causas del conflicto, 2. Informes regionales, 3. Actores armados, terceros y repertorios de violencia, 4. Enfoques diferenciales y sectores poblacionales y 5. Resistencia, movilización social y represión.

Las líneas de investigación propuestas corresponden con el mandato misional de *"dirigir y realizar acciones destinadas a motivar, promover y garantizar la participación, en las investigaciones de la Memoria Histórica, de los grupos vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno"*, y además son consecuentes con las investigaciones implementadas y entregadas en vigencias pasadas. Algunas de ellas abordaron temáticas sobre los orígenes y las causas del conflicto como el *¡Basta Ya! Colombia. Memorias de guerra y dignidad* (2013); otras, casos regionales como los informes *El Tigre no es como lo pintan* (2019), La *tierra no basta* (2017) o *Campesinos de Tierra y Agua* (2017) sobre Putumayo, Caquetá y Atlántico, respectivamente; sin contar muchos otros acerca de diferentes regiones del país. De igual manera, varias investigaciones abordaron las acciones de los grupos armados organizados al margen de la ley, tales como *La marcha de la luz: memoria de un pueblo. La masacre de los nueve concejales de Rivera por las FARC-EP (2021)* o *Grupos armados posdesmovilización (2006-2015). Trayectorias, rupturas y continuidades* (2016). También se realizaron informes con un enfoque diferencial en casos como

Tiempos de vida y muerte. Memorias y luchas de los pueblos indígenas en Colombia (2019) o *Ser marica en medio del conflicto armado* (2019), y otros casos donde se abordó el tema de la resistencia y la movilización como en *Un carnaval de resistencia: Memorias del reinado trans del río Tuluní* (2018).

En el marco de las líneas mencionadas la DCMH desarrolló a lo largo de la vigencia 2023, los siguientes informes/investigaciones:

1. Informe de investigación sobre los orígenes y causas del conflicto armado interno
2. Informe de investigación sobre las dinámicas de violencia en el sur de Bolívar (informe regional)
3. Informe de investigación sobre las dinámicas de violencia en el departamento de Cesar (informe regional)
4. Informe de investigación sobre el Canal del Dique (informe regional)
5. Informe de investigación sobre el ELN Actores armados, terceros y repertorios de violencia)
6. Informe de investigación sobre disidencias de las FARC-EP (Actores armados, terceros y repertorios de violencia).
7. Informe de investigación sobre estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto (Actores armados, terceros y repertorios de violencia).
8. Informe de investigación: Multinacionales, relación con el conflicto e impactos (Actores armados, terceros y repertorios de violencia).
9. Informe sobre afectaciones y resistencias de los pueblos afrodescendientes (Enfoques diferenciales y sectores poblacionales)
10. Informes de investigación sobre el estallido social y la represión estatal en Colombia (2020-2021) (Resistencia, movilización social y represión).
11. Naturaleza y territorio como víctima.

De las anteriores investigaciones/informes, ocho (08) culminaron la cuarta fase del proceso investigativo, (tal como se proyectó para el año 2023) consistente en la redacción de los borradores de los textos finales, así como el proceso de validación a través del cual las víctimas y poblaciones participantes del proceso solicitaron correcciones y dieron su aval; y finalmente se presentó el texto final ante el Comité de Investigaciones, Evaluación y Política Editorial – CIEPE según lo establecido en la resolución 166 de 2023. Es por ende que, para esta vigencia está proyectado el desarrollo de las fases quinta y sexta, en donde cada equipo de investigación deberá presentar los textos al proceso de evaluación y editorial, supliendo todos los requerimientos y ajustes que surjan en cada una de las etapas: correcciones de pares evaluadores, ajustes para la corrección de estilo, diagramación e impresión. Así como, deberán, realizar las actividades de socialización y difusión en las que participará directamente el equipo de investigación, incluyendo: actos de lanzamiento, encuentros regionales de diálogo, conversatorios, etc.

Ahora bien, las otras tres (03) investigaciones/informes pendientes son:

1. Informe de investigación sobre los orígenes y causas del conflicto armado interno
2. Informe sobre afectaciones y resistencias de los pueblos afrodescendientes (Enfoques diferenciales y sectores poblacionales)
3. Naturaleza y territorio como víctima.

Sumado a los compromisos pendientes del año 2023, y en el marco del desarrollo de las líneas mencionadas para la vigencia 2024, se propone la realización de 13 informes/investigaciones, que contribuyan a "*realizar y fomentar la investigación histórica sobre el conflicto armado en Colombia y contribuir a la difusión de sus resultados*", tal como lo define

la obligación número 11, del artículo número 11 del Decreto 4803 de 2011, las cuales son:

1. **Informe de investigación sobre pueblo Rrom - Gitano**:

 En el año 2023, el Centro Nacional de Memoria Histórica concertó con representantes de las nueve kumpanias y dos organizaciones sociales del pueblo Rrom - Gitano, la realización de una investigación de memoria histórica, a partir del rescate de sus voces y relatos, con el fin de exponer tres temáticas: 1. las características socioculturales, tradiciones y costumbres y sus formas identitarias; 2. el contexto de su recorrido histórico como pueblo Rrom en Colombia; y 3. las afectaciones y victimizaciones individuales y colectivas derivadas del conflicto armado interno de la población. Esto como complemento a los aportes hechos por la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad - CEV y la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. La investigación también tiene como propósito visibilizar a este Pueblo y reafirmar su condición como grupo étnico de especial protección en el país.

2. **Informe de investigación sobre Víctimas del Sistema Judicial:**

 Al interior del sistema judicial y en el entorno social y territorial, funcionarios a distintos niveles e integrantes de este sistema, han resultado afectados en sus derechos fundamentales, paradójicamente cuando por lo regular desarrollan funciones y acciones institucionales a favor del derecho a la justicia. Esta situación presentada con recurrencia en el contexto del conflicto armado en distintos momentos, regiones y circunstancias ha dado lugar a una problemática de derechos humanos y humanitaria necesaria de reconocer y de establecer formas de reconocimiento y atención a las víctimas ocasionadas. La necesidad de este informe de manera expresa está contenida en una recomendación de la Comisión de la Verdad.

3. **Informe de investigación sobre el M-19:**

 En la línea de actores armados participantes en el conflicto armado interno durante las décadas recientes entre el Estado, su fuerza pública y guerrillas insurgentes, en el marco del conflicto armado interno, el CNMH desarrollo informes sobre las FARC y el ELN de forma que ahora con estes informe se propone hacerlo en 2024 con la guerrilla del M19. Sus énfasis se centran en la relación guerrilla y afectación de la población civil y en el establecimiento de aportes a la interpretación de escenarios nacionales, regionales y temporales del curso del conflicto interno, sus vicisitudes y los acuerdos de paz.

4. **Informe de investigación sobre el EPL:**

 En la línea de actores armados participantes en el conflicto armado interno durante las décadas recientes entre el Estado, su fuerza pública y guerrillas insurgentes, en el marco del conflicto armado interno, el CNMH desarrollo informes sobre las FARC y el ELN de forma que ahora con estes informe se propone hacerlo en 2024 con la guerrilla del EPL. Sus énfasis se centran en la relación guerrilla y afectación de la población civil y en el establecimiento de aportes a la interpretación de escenarios nacionales, regionales y temporales del curso del conflicto interno, sus vicisitudes y los acuerdos de paz.

5. **Informe de investigación sobre la Fuerza Pública en el Conflicto Armado, DDHH - DIH:**

 En desarrollo de la línea de investigación sobre los actores armados en el conflicto armado interno colombiano registrado durante las recientes décadas y con expresiones hasta la actualidad, la DCMH desarrollará la investigación "La Fuerza Pública en el contexto del conflicto armado colombiano", la cual abordará un estudio sobre los dispositivos institucionales y las formas de participación y actuación de las FFMM y la Policía Nacional en el conflicto armado interno en sus distintas fases, desde una perspectiva de memoria histórica y esclarecimiento de

la verdad, a la luz de los derechos humanos y el derecho humanitario, con especial referencia a las relaciones e impactos proyectados hacia la población civil.

6. Informe de investigación sobre Medios de Comunicación Memoria Histórica

La investigación Mediatización de las Memorias sobre la representación del conflicto armado colombiano, 2002-2016, se orienta a observar y analizar representaciones en las narrativas de los medios masivos de comunicación sobre el conflicto armado, para establecer el tipo de conocimiento que se construye sobre la guerra, las formas de su profundización o la construcción de la paz. En su desarrollo estudiará en el ámbito nacional los principales medios y sus representaciones; los efectos socioculturales de sus narrativas y su relación con las expectativas sociales; y el análisis de sus relaciones con prácticas de memorialización de la acción mediática y su efecto en la sociedad y en determinados actores sociales y procesos.

7. **Informe de investigación sobre el Frente Popular:**

Esta investigación reconstruye la memoria del movimiento político “Frente Popular", conformado entre 1985 y 1986 y que tuvo protagonismo en distintas regiones del país hasta 1991, siendo en su momento reconocida como una organización representativa de la izquierda colombiana, con acentos regionales marcados en el nor-occidente del país, la región Caribe y otras zonas como Catatumbo, Putumayo y partes del interior. Sus integrantes fueron objeto de persecución sistemàtica casi desde inicio, de forma que se configuró así una de las problemáticas de victimización política contra la izquierda que no ha sido suficientemente reconocida ni tratada, a pesar de sus graves, sistmàticas y masivas violaciones a derechos humanos sufridas en distintas regiones. Las fuentes para la investigación serán diversas, incorporando entrevistas semiestructuradas, grupos focales, bases de datos de violaciones a derechos humanos, revisión exhaustiva del periódico "A Luchar" y la hemerografía correspondiente al período analizado.

8. **Informe de investigación “A luchar”:**

Esta investigación constituye un proceso de reconstrucción colectiva de la memoria del movimiento social y político "A Luchar", que estuvo activo entre los años 1984 y 1991, objeto de diversas formas de violencia que pueden ser calificadas como genocidio político. Los y las militantes de dicho movimiento fueron sometidos a distintos hechos victimizantes, incluyendo asesinatos políticos, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, masacres, torturas, exilio y amenazas, entre otras violaciones a derechos humanos. El énfasis territorial de la investigación se concentra en los departamentos de Santander, Valle del Cauca, Cesar, Antioquia, Norte de Santander, Córdoba y Bogotá, departamentos donde se registraron el 84% de los hechos violentos dirigidos contra el movimiento "A Luchar". Las fuentes para la investigación serán diversas, incorporando entrevistas semiestructuradas, grupos focales, bases de datos de violaciones a derechos humanos, revisión exhaustiva del periódico "A Luchar" y la hemerografía correspondiente al período analizado.

9. Informe de investigación sobre Familias Buscadoras:

Este informe reconstruye la resistencia y la lucha de las familias del caso de los 19 comerciantes desaparecidos en 1989 por grupos paramilitares en el Magdalena Medio, de forma que desde su dolor avanzaron en su movilización en demanda de justicia, tanto frente al sistema interno como de cara al sistema interamericano. Han contado con sus formas organizativas, solidaridades, formas de acción e incidencia que consigue niveles de apoyo y acompañamiento, siendo su protagonismo y acción como colectivo de víctimas decisivo en el acumulado de experiencias, logros y nuevas demandas en curso.

10. **Informe de investigación Regional Arauca**:

El informe busca hacer una aproximación general al departamento de Arauca, explorar sus conflictividades históricas y su consolidación territorial, entender la incursión de actores armados y las dinámicas de violencia derivadas y vigentes a nuestros días; y entender las resistencias y apuestas por la construcción de paz en el departamento. La reconstrucción de antecedentes y trayectoria del conflicto armado, así como el reconocimiento de los impactos y afectaciones que ha dejado, permitirá hacer un trabajo de memoria desde las voces de los actores y personas afectadas por la violencia, sentando una reflexión en torno a la reconciliación, el futuro en la región y los aspectos claves en la búsqueda de la paz, desde iniciativas pasadas y vigentes como la denominada paz total. Se propone hacer un informe que comprenda:1. Los antecedentes del departamento con sus conflictividades históricas 2. Desarrollo del conflicto armado en la región y violaciones sistemáticas a los derechos humanos y 3. Formas de resistencia de cara a la búsqueda de la paz.

11. **Informe de investigación sobre contribución CNMH al Esclarecimiento Histórico en modalidades de violencia y actores armados.**

 El CNMH a través de sus líneas de investigación e informes se ocupó desde su surgimiento al estudio de casos de formas de victimización de sectores sociales y de la población en distintos lugares del país, en el marco del conflicto armado interno. Este enfoque en una guerra y una violencia prolongadas y complejas, lo llevó a reconocer distintos actores victimizantes o perpetradores de graves violaciones y afectaciones y de distintas formas de victimización, con escenarios cambiantes en coyunturas regionales e históricas diversas. De allí la importancia de establecer una especie de saldo al respecto. sobre las modalidades de violencias, formas de perpetración de ataques y daños y sus presuntos responsables en determinadas circunstancias.

12. **Informe de investigación sobre Victimización y Actores Victimizantes, Memorias de los Actores Armados.**

 Los trabajos investigativos de memoria histórica orientados al esclarecimiento de la verdad, desarrollados por distintos actores sociales, académicos e institucionales en Colombia, han dado lugar a la crítica con relación a discursos y relatos que pretendan justificar la comisión de graves violaciones y daños contra la población. De allí, la discusión que se ha derivado en crítica a memorias que se esgrimen por lo regular desde los actores del conflicto que tienden a ser “heroicas” o “victimizantes” o justificadoras de lo que no debió ocurrir. Esta investigación a realizar entre el CNMH y la Universidad de Antioquia abordará esta temática con relación expresa a actores de fuerza pública, paramilitares y de guerrillas insurgentes al respecto.

13. **Informe de investigación sobre Acuerdos Especiales Humanitarios, 1980 – 2024.**

 En el marco del curso del conflicto armado interno con altos costos e impactos vividos en las décadas recientes en Colombia, también ha habido lugar para el desarrollo de iniciativas y acciones, unilaterales o concertadas entre las partes del conflicto, en aras de determinados propósitos y acciones humanitarias. Por supuesto que pesa de forma determinante una grave crisis en derechos humanos y humanitaria, con más de nueve millones de víctimas ocasionadas, pero a la vez se han encontrado acciones humanitarias unilaterales, acciones humanitarias desde la sociedad y entes humanitarios internacionales y acuerdos especiales de tratamiento humanitario, que han dado lugar entre 1980 y 2024 a una serie de hechos identificables en las distintas regiones del país y con relación a actores del conflicto, en particular del Estado y las guerrillas insurgentes.

Cada una de las investigaciones propuestas requiere de un trabajo articulado sobre la base de la metodología de investigación diseñada por la DCMH, la cual implica una **primera fase** de planeación estratégica que contiene el diseño de los planes operativos anuales (POA), la consolidación de una propuesta conceptual y teórica que implica el planteamiento de objetivos, pregunta de investigación e hipótesis, la definición de la naturaleza y el alcance, así como el desarrollo de un estado del arte que facilite el aporte de la investigación al tema propuesto. De la misma forma, y en consecuencia, una

segunda fase que consiste en avanzar en la recopilación de fuentes secundarias y en la consecución de fuentes primarias, lo que a su vez requiere de la aplicación de un trabajo de campo que permita a las investigaciones vincular a víctimas y sobrevivientes, así como a testigos y expertos en el desarrollo de estas. Una vez consolidado el material, en **la tercera fase** se procede a realizar el ejercicio de sistematización y análisis que comprende desde la codificación de material hasta la triangulación de fuentes y la elaboración de distintos documentos de trabajo. **En una cuarta fase** se redactan los borradores de los textos finales, así como el proceso de validación a través del cual las víctimas y poblaciones participantes del proceso podrán solicitar correcciones y dar su aval; y finalmente la presentación del texto final ante el Comité de Investigaciones, Evaluación y Política Editorial – CIEPE. En **la quinta fase**, los y las investigadoras principales y el equipo del que dispongan, deberán presentar los textos al proceso de evaluación y editorial, supliendo todos los requerimientos y ajustes que surjan en cada una de las etapas: correcciones de pares evaluadores, ajustes para la corrección de estilo, diagramación e impresión. Finalmente, **la fase seis** corresponderá a las actividades de socialización y difusión en las que participará directamente el equipo de investigación, incluyendo: actos de lanzamiento, encuentros regionales de diálogo, conversatorios, etc.

Cabe señarla que, los procesos de investigación que adelanta la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica se componen de diferentes etapas y fases que responden al alcance de la investigación. El alcance se define a partir de los análisis preliminares sobre la potencial contribución del Centro Nacional de Memoria a la reparación y dignificación de las víctimas, las demandas de las comunidades y la densidad explicativa del fenómeno que se pretende con la investigación. Por lo tanto, las investigaciones que proponen alcances más amplios requerirán desarrollar las fases del proceso en dos o más etapas. En este tipo de investigaciones, la primera etapa corresponde a la consolidación de un estado del arte y la aproximación a fuentes testimoniales. Las etapas siguientes corresponden al trabajo de campo; la sistematización y análisis de la información recopilada; y la elaboración de documentos parciales o finales de investigación.

Dentro de las diferentes etapas del proceso de investigación se pueden desarrollar de forma simultánea o procesual diferentes fases. Así, durante la primera etapa, para la elaboración del estado del arte se surten las fases de acopio, sistematización y análisis de la información recopilada, así como, la redacción de un documento analítico. Durante las siguientes etapas, también se cruzarán fases como el acopio de fuentes; sistematización; análisis; y redacción.

Lo anterior implica que las etapas y las fases de investigación son aspectos diferentes, pues mientras las fases corresponden al proceso de metodología de investigación, las etapas dan respuesta al alcance de la misma.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el anterior párrafo, es importante mencionar que las trece (13) investigaciones señaladas, durante la vigencia 2024, alcanzarán el desarrollo hasta la cuarta fase, quedando pendiente para el próximo año el avance de la quinta y sexta fase. Está proyección se plantea toda vez que, el proceso de evaluación editorial, así como la revisión de pares, depende de actores externos y que necesitan de un tiempo prudencial para llevarse a cabo.

Por otro lado, con el propósito de cumplir con el compromiso institucional correspondiente al seguimiento que realiza el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 4031 de 2021, en tanto en la línea de acción número 10, enuncia que el CNMH debe "*Contribuir al Reconocimiento por parte de la sociedad colombiana de los hechos ocurridos con el conflicto armado",* la DCMH en esta vigencia realizará un estudio preliminar del estado del arte sobre:

1. **Iglesia Católica, otras Iglesias y Comunidades de Fe en el Contexto del conflicto armado interno**

 La Iglesia Católica y otras comunidades de fe son protagonistas de las comunidades en los territorios con mayor

afectación del conflicto armado en Colombia. Así, en contextos diferentes, las comunidades de fe desempeñaron diversos roles en el marco del conflicto armado: en algunos casos, se desempeñaron como actores humanitarios y constructores de paz; mientras que, en otros casos, se relacionaron con actores armados en la victimización de población civil. Esta investigación pretende dar cuenta de la complejidad del rol de las comunidades de fe en el marco del conflicto armado interno en Colombia.

2. Victimización en las Universidades Públicas en el Marco del Conflicto

Las universidades públicas se configuraron como escenarios del conflicto armado interno en Colombia. En estos espacios, actuaron diferentes actores armados y se produjeron victimizaciones contra la población civil. La comprensión de las dinámicas del conflicto armado interno al interior de las universidades públicas es importante para la dignificación de las víctimas y para su reparación integral.

3. **Victimización contra líderes sociales**

La violencia letal contra los liderazgos sociales es hoy una de las formas de violencia predominante en el contexto del posacuerdo. Desde la firma del Acuerdo de Paz suscrito entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el gobierno de Juan Manuel Santos, los asesinatos contra líderes sociales han aumentado y han dado cuenta de diferentes conflictos sociales irresueltos que emergen en este contexto. Sin embargo, este fenómeno no es nuevo, sino que está relacionado con conflictos sociales preexistentes, formas particulares del sistema democrático y la persistencia del conflicto armado en Colombia.

4. Personas en condición de discapacidad como víctimas del Conflicto Armado

El conflicto armado interno ha sido la principal causa de discapacidades físicas y mentales en Colombia. Además, las personas con discapacidad representan el cinco por ciento de los nueve millones de víctimas que ha dejado el conflicto armado en el país. Los daños y afectaciones ocasionadas a las personas en condición de discapacidad en el marco del conflicto armado; así como, las discapacidades ocasionadas por el mismo son temas centrales para la comprensión del conflicto y para la dignificación y reparación integral a las víctimas.

En resumen, la DCMH adelantará 48 procesos de investigación, los cuales se encuentran en diferentes niveles de avance, y, por ende, requieren de la confluencia y apoyo de diferentes profesionales, a fin de superar el rezago que se ha ido acumulando durante los últimos años. El número de investigaciones a desarrollar, cobra mayor relevancia, si se contempla que el CNMH ha publicado 62 investigaciones a lo largo de su existencia. A continuación, se referencian los procesos que se adelantarán en 2024.

1. Investigaciones en el marco del convenio con Minciencias: 21 Investigaciones.
2. Investigaciones de vigencias pasadas y en etapa de revisión interna previa a la entrega al CIEPE: 7 Investigaciones.
 - 2.1 Informe regional Montes de María.
 - 2.2 Crónicas de Violencia Sexual Afro.
 - 2.3 Nuevas narrativas para la comprensión del conflicto armado.
 - 2.4 Animales Bomba
 - 2.5 Victimizaciones letales de menores de edad (niños, niñas y adolescentes) en el marco del conflicto armado interno.
 - 2.6 La gigantona.
 - 2.7 Machuca.

3. Investigaciones del 2023 que continúan en una etapa diferente en el 2024: 3 investigaciones
4. Investigaciones priorizadas para la vigencia 2024: 13 Investigaciones.
5. Estado del arte de 4 investigaciones.

En línea con lo señalado en el anterior párrafo, se precisa que la carga laboral que tienen los profesionales de planta desborda sus capacidades y no permite, que estas personas entren a liderar o participar exclusivamente en las trece (13) investigaciones proyectadas para esta vigencia, adicional a lo anterior se continúa con tres (03) investigaciones de la vigencia 2023 y se comenzará a adelantar el estado del arte de cuatro (4) investigaciones. En resumen, son veintiuno (21) proyectos de investigación, incluidos 364 productos derivados del convenio especial de cooperación No. 952-2019 celebrado con COLCIENCIAS, hoy MINCIENCIAS; siete (07) investigaciones de vigencias pasadas que actualmente se encuentran en curso y en diferentes etapas de desarrollo; Adicionalmente, ochenta y dos (82) iniciativas de memoria histórica, incluidos cuarenta y dos (42) rezagos, que están siendo apoyadas por estos profesionales.

Por otro lado, y para finalizar es importante señalar que la DCMH cuenta con seis (6) profesionales especializados y una (01) profesional universitaria, adscritos al área de investigación, quienes adelantan labores transversales en la ejecución de todas las investigaciones que desarrolla la dirección. Actualmente, uno (01) de estos profesionales está enfocado en apoyar la recepción, revisión y ajuste de los productos recibidos en el marco del convenio celebrado con Minciencias, dos (2) de estos profesionales coordinan la Estrategia de Iniciativas de Memoria Histórica, tres (3) profesionales enfocan su trabajo en acciones transversales de acompañamiento a las investigaciones, en sus diferentes fases, así como en el apoyo a la realización de diferentes acciones de memoria que adelanta la DCMH, y finalmente, una (01) profesional adelanta la cartografía de las acciones e iniciativas de memoria histórica realizadas por la dirección.

Ahora bien, para cumplir con los compromisos y planes de trabajo de los equipos de investigación, es necesaria la participación de las víctimas lo que permite esclarecer los hechos ocurridos durante el conflicto armado, conocer los daños y afectaciones que sufrieron como consecuencia de estos, y así, contribuir a la construcción de la paz y a la reconciliación de todos los colombianos, Por lo anterior, se requiere un equipo de transcripción que realice la valiosa y cuidadosa labor de transcribir el material recopilado en el marco de las investigaciones, siendo estas un insumo primordial para los informes de investigación adelantados por la DCMH en la vigencia 2024. Este equipo se encarga de llevar a texto los audios de las entrevistas realizadas en el marco de las diferentes investigaciones, correspondiente a testimonios de víctimas y otros actores que participaron, presenciaron o conocen hechos de violencia en el marco del conflicto armado interno colombiano; este ejercicio permite triangular, contrastar y validar la información que se expondrá dentro del documento de investigación con las fuentes secundarias, con las que luego se procederá a redactar el documento final.

De acuerdo con la planeación de las investigaciones, el equipo tendrá la capacidad de transcribir el material dependiendo el flujo de las entrevistas acopiadas, con lo cual se logrará apoyar no solo en la segunda fase del procedimiento de investigación, sino qué, también apoyará la transcripción del ejercicio de validación del documento final realizado con la comunidad, correspondiente a la cuarta fase y así, poder iniciar el proceso editorial. En este sentido, el equipo estará conformado por un (01) profesional que realizará el proceso de asignación, seguimiento, revisión y verificación del material, con el fin de garantizar las criterios de calidad para que las transcripciones sean útiles para el ejercicio de la contrastación, sistematización y codificación de la información con las fuentes secundarias, siguiendo los parámetros de fidelidad, coherencia textual y forma y seis (06) personas con formación técnica profesional, quienes cumpliendo con los criterios antes señalados apoyarán directamente en las tareas de transcripción de los audios recopilados, a través de entrevistas, talleres, grupos focales, diálogos, y procesos misionales con víctimas y otros actores. Es importante señalar que se requiere de un equipo robusto de transcriptores en la medida que la DCMH adelantará 48 procesos de investigación en este vigencia contando rezagos e investigaciones priorizadas.

Para efectos de la continuidad y correcto desarrollo de la investigación se hace necesaria la contratación del equipo de transcriptores por un plazo de 9 meses, atendiendo al cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual y en aras de dar ejecutar todas las fases del proceso en los tiempos establecidos. Lo anterior, en relación con el sentido reparador que tienen las investigaciones en memoria histórica y la construcción de confianzas con las comunidades víctimas que no puede verse entorpecida por interrupciones diversas o cambios repentinos del personal.

De conformidad con la Circular Conjunta No. 100-005-2022, del 29 de diciembre de 2022, y su respectivo alcance mediante Circular Conjunta No 1. Del 05 de enero de 2023, por parte de Colombia Compra Eficiente (CCE) y el Departamento Administrativo de la Función Pública, y la circular externa del 6 de enero de 2022, emitida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se fijaron lineamientos, en atención a todos los documentos emitidos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Escuela Superior de la Administración Pública y Colombia Compra Eficiente, se precisa que la presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado *"IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL".*

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 60 del 30 de marzo de 2020 del CENTRO, se expidió el Certificado de inexistencia o Insuficiencia de personal de planta y se hace necesario contratar seis (06) personas con formación técnica profesional en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Economía, Administración, Contaduría o su equivalencia según resolución No. 384 del 28 de diciembre de 2023 (artículo sexto) y doce (12) meses de experiencia laboral, que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

1.1.- Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

La contratación que requiere la Entidad se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Institucional "Vigencia 2024" indicando la meta y objetivo de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACTIVIDAD	INDICADOR	META
OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	Priorizar los proyectos de investigación.	Iniciativas de investigación de memoria histórica sobre el conflicto armado	12

OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	Elaborar los Planes Operativos Anuales para cada proceso de Investigación.		
OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	Diseñar la metodología para cada proceso de investigación.		
OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	Ejecutar la metodología de cada proceso. Incluidos procesos de validación y evaluación.		
OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	Entregar a CIEPE		

OE1. Ampliar la escucha, inclusión y preservación de las memorias de las víctimas, individuales y colectivas, localizadas en el país como en el exilio; a través de procesos de: esclarecimiento de la verdad respecto de las memorias históricas de Colombia, archivos de los derechos humanos, iniciativas de memoria, medidas de satisfacción en el marco de la reparación integral, y demás acciones misionales.	Realizar eventos de socialización y divulgación de las investigaciones de memoria histórica	Divulgación de iniciativas de investigaciones de memoria histórica	14

1.2.- Proyecto de inversión.

La presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco de proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL", cuyo objetivo general es "Incrementar la cobertura en la contribución a los procesos de reparación simbólica y reconstrucción de la memoria en el marco del conflicto armado"

1.3.- Inclusión en el plan anual de adquisiciones

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
82111604	316DCMH Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar las tareas de transcripción de los audios acopiados en el trabajo de campo derivado de los diferentes equipos de las investigaciones adelantadas por la DCMH, para el cumplimiento de metas de la vigencia 2024.	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	28.499.742 COP

1.4.- Justificación del perfil y especificaciones técnicas

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución No. 384 del 28 de diciembre de 2023, estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución No. 384 del 28 de diciembre de 2023, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

- PERFIL CATEGORÍA I NIVEL 8

- FORMACIÓN

TB= Título de Bachiller
FT= Formación Técnica

FTEC= Formación Tecnológica
TP= Título Profesional
TFA= Título de Formación Avanzada o Postgrado
MER = Meses de Experiencia

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.

- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

La persona por contratar debe contar mínimo con los siguientes requisitos:

a). Educación

- Título de formación técnica profesional en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación, Economía, Administración, Contaduría o su equivalencia según resolución No. 384 del 28 de diciembre de 2023 (artículo sexto).

b). Experiencia

- Doce (12) meses de experiencia laboral.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas***

naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por Otra parte el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

"…serán entonces contratos de ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "****apoyo a la gestión"*** *todos aquellos otros contratos de* ***"prestación de servicios"*** *que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter,

entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[7] *o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[8]*.*

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales /de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un

[7] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).
[8] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

Contrato de Prestación de apoyo a la gestión.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar las tareas de transcripción de los audios acopiados en el trabajo de campo derivado de los diferentes equipos de las investigaciones adelantadas por la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, para el cumplimiento de metas de la vigencia 2024.

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
82000000 Servicios editoriales, de diseño, artes graficas y Bellas Artes			
	82110000 Escritura y Traducciones	82111600 Escritura no técnica	82111604 Servicios de transcripciones

4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CNMH, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.
Nota 2.- No obstante, lo anterior la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena

fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes mensuales y/o pactados junto con la factura o documento equivalente, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor.
6. Presentar los informes relacionados con la legalización de los gastos de desplazamiento. Se deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas; no obstante, se deberá atender los plazos que se establezcan por la supervisión del contrato y la normatividad que para el efecto haya establecido el Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CNMH, mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental SAIA.
9. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CNMH, propendiendo por la adecuada organización documental análoga, de los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.
10. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
11. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones convocadas para el cumplimiento de su objeto contractual.
13. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean suministrados en carácter de préstamo para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de

Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *"Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad".*

14. Mantener vigente el examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
15. **Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II**.
16. Aportar la información requerida por el supervisor del contrato para el diligenciamiento del formato de control de terminación contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la terminación normal o anticipada del contrato.
17. **Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CNMH en el link https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/.**
18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CNMH.
19. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.
20. Autorizar al CNMH a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

5.2. Obligaciones especificas

1. Realizar la transcripción de los audios asignados, correspondientes a los testimonios orales acopiados por los equipos de investigación, cumpliendo con los criterios de calidad requeridos (fidelidad, coherencia textual y forma), con una especial observancia a las reglas de ortografía y gramática.
2. Aplicar modificaciones pertinentes a partir de las observaciones realizadas por el apoyo al supervisor respecto de la calidad de los textos correspondientes.
3. Diligenciar el Excel de seguimiento de las transcripciones asignadas, identificando claramente la actividad a la que corresponde el audio y el tiempo del audio transcrito (horas y minutos) a medida que estos le sean entregados directamente por el perfil de revisión.
4. Participar en los procesos de retroalimentación sobre los ejercicios de entrevista o recolección de testimonios, a partir de las transcripciones realizadas.

5. Cumplir a cabalidad con los lineamientos técnicos dados para la transcripción, así como con las indicaciones del manejo documental de audios.
6. Apoyar, cuando sea requerido, en las acciones de gestión documental y de transferencia de archivos, datos o información de las investigaciones, de acuerdo con las indicaciones de la DCMH.
7. Participar en reuniones de seguimiento y avance del plan operativo que convoque la DCMH.
8. Construir y preservar permanentemente en el sistema digital los soportes de los procesos a su cargo, y hacer entrega de estos al CNMH inventariados, de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos por la Entidad.

5.2.1. INFORMES:

1. Informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
2. Informe final de contrato.

5.2.2. PRODUCTOS O ENTREGABLES:

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

1. Un archivo (en formato Word) de cada una de las transcripciones asignadas, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos dados por la supervisión.

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.
4. Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Expedir el registro presupuestal
6. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Permitir el acceso a los procesos, formatos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo

cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

14. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse **fuera del lugar de ejecución.** Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución *"Por la cual se regula el trámite de comisiones de servicios, viáticos y desplazamientos en el **CENTRO**"*
15. Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como de los soportes correspondientes.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del director técnico de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica o a quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasa el 31 de diciembre de 2024.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, en la Cra 7 No. 32-42 Piso 30-31, sin perjuicio de los desplazamientos a los que haya lugar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($28.499.742) M/CTE.,** Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

11. FORMA DE PAGO

De conformidad con la Resolución 384 del 28 de diciembre de 2023 por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se estableció que de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($3.166.638) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, por valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($3.166.638)** y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de

Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.**

PARAGRAFO PRIMERO. Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna liberación de saldos presupuestales, el supervisor del contrato deberá solicitar al ordenador del gasto la modificación contractual para reducir el valor del mismo, una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la proporcionalidad por fracción de servicio establecida en este

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, éste se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARAGRAFO TERCERO: Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.**

PARAGRAFO CUARTO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARAGRAFO QUINTO. El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).). Los pagos se realizarán con sujeción a la disponibilidad de PAC (Programa anual mensualizada de caja).

PARAGRAFO SEXTO: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a $50 centavos o por defecto cuando sea menor a $50 centavo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato.

12. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Indicación si la contratación directa esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

13.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Riesgo es entendido como un evento que de materializarse puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Los riesgos a que hace referencia del Decreto 1082 de 2015 son los riesgos previsibles por lo que su manejo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad, y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

Es necesario diligenciar la matriz de riesgos publicada por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por parte del contratista en desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá atenderse los lineamientos establecidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" publicado en www.colombiacompra.gov.co.

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación la cual **está anexo a este documento. Anexo No.1.**

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Atentamente,

FIRMA

ÁLVARO VILLARRAGA SARMIENTO
Director Técnico
Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica

Proyectó: Devy Quintero Cueto – Contratista DCMH
Revisó: Álvaro Villarraga – DT DCMH

Anexo: Matriz de Riesgos.

ANEXO No.1

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la DCMH, ocasionando demoras en el cumplimiento de las metas y fines misionales	3	5	8	Riesgo Externo	Contratista	Establecer en los estudios y/o documentos de contratación los requisitos técnicos y la experiencia para cumplir con el objeto contractual. Investigaciones administrativas por incumplimiento contractual	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratante	Desde la celebración del contrato	Final de ejecución del contrato	Seguimiento del contrato por parte del supervisor, con el fin de garantizar la ejecución del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento en la entrega de informes y/o productos dentro los plazos estipulados en cada contrato	Demoras en los informes y/o documentos entregables que no cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante	Tener presente las especificaciones técnicas del contrato, de tal forma que al revisar los entregables, estos cumplan técnicamente con los requerimientos	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante	Desde la etapa contractual	Final de ejecución del contrato	Validación del cumplimiento de los requisitos en los informes recibidos	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ausencia temporal o definitiva de la persona contratada	Afectación en el cronograma de trabajo el cual pone en riesgo la ejecución del contrato	1	4	6	Riesgo Medio	Contratista	Finalización del contrato por mutuo acuerdo y pago de los compromisos contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista/ Contratante	Desde la fecha de suscripción el contrato hasta su terminación	Desde la fecha de suscripción el contrato hasta su terminación	Control mensual de actividades a desarrollar por parte del contratista	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su terminación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación o el pago de aportes al sistema integral de seguridad social	Afectación en la integridad física del contratista por falta de cobertura del servicio de salud. Afectación en la prestación del servicio a cargo del contratista. Investigaciones administrativas por incumplimiento de un deber legal.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Solicitar certificación de afiliación, pago mensual de aportes a SGSSS	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la celebración del contrato	Al finalizar la ejecución	El supervisor del contrato deberá verificar afiliación y pago de aportes a SGSSS	Mensual